



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

AUTO	1329
PROCESO	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	COMISARIA DE FAMILIA DE CALDAS
DEMANDADO	VALENTINA CÓRDOBA OROZCO
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00198 00
DECISIÓN	INCORPORA Y REQUIERE

Se incorpora el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 19 de noviembre de 2020 por la Comisaria de Familia quien actúa en representación de la parte demandante, en el cual aporta constancia de envío a través de la empresa de servicios postales Servientrega, de la notificación personal realizada a la señora María Cristina Orozco Euse.

Sin embargo, previo a decidir sobre la misma, se requiere a la parte demandante para que allegue al proceso constancia de los anexos enviados a la parte demandada, es decir, copia de la demanda con los anexos y del auto que admitió la demanda, aportando prueba de ello al proceso al proceso en caso de haberlos enviado, los cuales deberán estar debidamente cotejados y con la prueba siquiera sumaria expedida por la empresa de correos que certifique que la persona a laborar reside o labora en el lugar de notificación, o en su defecto, realizar el envío de nuevo, aportando las respectivas constancias, con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Aunado a ello, deberá advertirle que se entenderá notificada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes de recibir el envío y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual,

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone requerir a la parte interesada **-demandante** para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal.

Notifíquese personalmente o por medio expedito, a la Comisaria de Familia esta providencia y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2019-00198 – 23-11-20